



COMPAÑÍA "CONTRASHU" C. A

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RESOLUCION NRO. 03Q1.L.4533 DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2003
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON SHUSHUFINDI EL 06 DE ENERO 2004

AUTORIZACION

Yo, **AUGUSTO HERNANDO MOCHA MOCHA**, con cedula N° 1711689032 representante legal de la compañía "CONTRASHU", autorizo al señor **HERNAN VINICIO ANDRADE CRUZ**, con cedula N° 1709353013, el mismo q me realizara el trámite para obtener la clave y presentar los respectivos balances; en fin, y cualquier documentación que sea necesaria para el fin correspondiente .

Shushufindi, 19 de mayo del 2013

Atentamente,

Augusto Mocha

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE "CONTRASHU"



2013 AÑO	21 PROVINCIA	04 CANTÓN	01 NOTARIA	D00569 SECUENCIAL
--------------------	------------------------	---------------------	----------------------	-----------------------------



NOTARIA PÚBLICA

SHUSHUFINDI - SUCUMBIOS - ECUADOR

DR. PATRICIO TAPIA CARPIO

ABOGADO

- NOTARIO PÚBLICO -

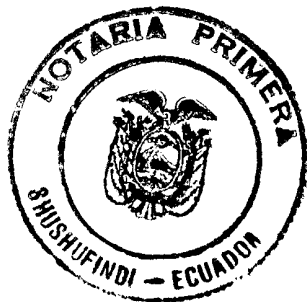
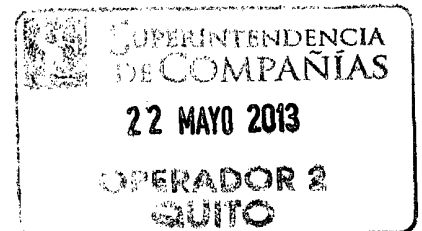
Av. Policía Nacional y Juan Montalvo. Telefax: 062 839-148 / 062 839-739/ Cel: 098699879

ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la Ciudad de Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, República del Ecuador a, veinte de mayo del año dos mil trece, a las quince horas con cinco minutos, ante mi Dr. Patricio Tapia Carpio Notario Primero de la ciudad de Shushufindi Provincia de Sucumbíos República del Ecuador facultado por la Ley Notarial, comparece el señor: AUGUSTO HERNANDO MOCHA MOCHA, con cedula de ciudadanía número: 171168903-2, Ecuatoriano de nacionalidad, mayor de edad, con el objeto de reconocer firma y rubrica estampada en el Presente Documento que se anexa denominado **"AUTORIZACIÓN"**, de fecha diecinueve de mayo del año dos mil trece, Previa las explicaciones de las penas del delito de perjurio en caso de no decir la verdad cumpliéndose todas las formalidades legales, manifiesta que en verdad que la firma es suya donde se lee: "ilegible", pues así acostumbra a firmar en todo documento público y privado.- Leída que le fue se ratifica el compareciente en todo su contenido por lo que firma en unidad de acto, con el Notario quien certifica y da fe.-

Augusto Mocha

AUGUSTO HERNANDO MOCHA MOCHA
C. C. 171168903-2



Dr. Patricio Tapia Carpio
ABOGADO
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI - ECUADOR